

COMPRA 2019CD-000050-2205
CARROS DE PARO, VITRINAS Y ESTANTES DE ACERO
AVISO # 02

La Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, comunica a los interesados en este concurso, que debido a la solicitud de aclaración que se presentó al cartel original, se **MANTIENE** la apertura para el día **27 de MAYO a las 09:00 am. Se adjunta Cartel Definitivo.**

Alajuela, a las 08:00 horas del día 23 de MAYO del 2019; el suscrito Cristian Ruiz Rostran, cédula de identidad 8-0080-0305, funcionario del Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, procede a notificar el presente acto administrativo.

Nota: Favor devolver la notificación firmada y sellada al fax: 24-36-10-37 ó 24-36-10-39

De conformidad con lo señalado por la Contraloría General de la República en Resolución #RC-161-2001. En caso de que se omita devolver el oficio sin firmar y sello se tendrá el mismo por notificado.


Contratación Administrativa
CRISTIAN RUIZ ROSTRAN


CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONCURSO:

CONTRATACIÓN DIRECTA

**2019CD-000050-2205
CARTEL DEFINITIVO**

OBJETO CONTRACTUAL:

**CARROS DE PARO, VITRINAS Y ESTANTES DE
ACERO INOXIDABLE CON PUERTAS DE VIDRIO.**

SERVICIO SOLICITANTE

CENTRO DE EQUIPOS

FECHA Y HORA DE APERTURA

27 DE MAYO DEL 2019 A LAS 9:00 A.M.

CONDICIONES GENERALES

El Hospital San Rafael de Alajuela de la Caja Costarricense del Seguro Social recibirá ofertas por escrito hasta las **9:00 horas del día 27 de MAYO del 2019**, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura de ofertas en la oficina de la Subarea de Contratación Administrativa, ubicadas en el primer piso del edificio del Hospital, el cual se encuentra en la Alameda Tomás Guardia, 100 sur del ICE, Alajuela.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- 1) El objeto de la presente contratación es la adquisición de **CARROS DE PARO, VITRINAS Y ESTANTES DE ACERO INOXIDABLE CON PUERTAS DE VIDRIO**. Según el pliego de especificaciones técnicas desarrolladas en el presente cartel.
- 2) La estimación del costo total es de **¢26.035.385.92** que corresponde a la partida presupuestaria **2310,2320,2390** contando con dicho monto en el presupuesto ordinario de este año.

OFERTAS

- 3) Corresponderá a la Subárea de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, la tramitación del presente procedimiento de adquisición, y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación, previa coordinación con la unidad técnica responsable. Para consultas comunicarse al teléfono 2436-1473, fax 2436-1037 o 2436-1039.
- 4) Los carteles o pliegos de condiciones válidos, son solamente aquellos comunicados por la institución por las vías establecidas para ese efecto; en virtud de ello, no es posible garantizar la fidelidad de la información contemplada en páginas disponibles en la red de Internet de uso privado o no oficiales de la CCSS, por lo tanto no se asume responsabilidad sobre su contenido.
- 5) La sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones del cartel y las disposiciones legales y reglamentarias.
- 6) La oferta económica deberá venir con la firma original del representante legal, o una persona autorizada por el representante legal; además deberá aportar copia de la cédula de identidad por ambos lados de la persona que firma la oferta y de la persona que autoriza a firmar la oferta.
- 7) La oferta presentada deberá ser clara, por lo que el oferente deberá desarrollar la misma, línea por línea, con la finalidad de permitir analizar si la empresa participante cumple con absolutamente todas las disposiciones solicitadas en las especificaciones técnicas del presente cartel de compra.
- 8) Las cotizaciones de precios deberán detallarse para cada bien, para ofertas en plaza, incluidos todos los impuestos y gastos que lo afecten (indicados por separado).
- 9) Las ofertas deben señalar claramente su vigencia, la cual deberá ser no menor de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura, misma que se entenderá en caso de omisión en la oferta.
- 10) El precio ofertado será considerado firme, definitivo y en plaza.
- 11) La forma de pago a utilizar es la usual de la CCSS, se realizara como máximo 30 días naturales posterior a la recepción definitiva del producto.

- 12) En atención de la Directriz N° 52-MP emitida por la Presidencia de la República se prescinde de la presentación de los siguientes documentos:
- Personería jurídica de la empresa, su presentación se reserva solo para el adjudicatario en etapa posterior, so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso particular.
 - Cédula física del firmante de la oferta, se debe indicar el número de cédula del firmante para, en caso pertinente hacer las consultas necesarias en los diferentes registros y/o sistemas.
- 13) Presentar las siguientes declaraciones juradas:
- Declaración jurada de que no lo afectan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
 - Declaración jurada de que se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos nacionales.
 - Declaración jurada de que mercadería entregada y que ha sido rechazada por las instancias técnicas de la CCSS fue retirada de las bodegas de la Institución, propias o alquiladas.
 - Declaración jurada de que cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores o en su defecto como trabajador independiente de acuerdo con el régimen institucional aplicable.
 - Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de cualquier deuda firme, líquida, cierta determinada y debidamente comunicada que registre la Institución a su favor producto de anteriores contrataciones incumplidas
- 14) El oferente debe presentar en la oferta el desglose de la estructura del precio con todos los elementos que lo componen.
- 15) El oferente debe indicar en su oferta el país de origen del producto ofertado.
- 16) El oferente debe indicar el número de proveedor inscrito ante la CCSS y en condición de activo so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso particular.
- 17) En caso de omitirse algún punto del cartel, la Administración podrá subsanar la información conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- 18) En caso de no subsanarse dicha información se procederá aplicar lo dispuesto en el numeral 82 del Reglamento General de Contratación Administrativa., que indica: "Si la prevención para subsanar no es atendida en tiempo, la Administración procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación".
- 19) La oferta será rechazada cuando presente un precio inaceptable, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 20) En lo no contemplado en las presentes condiciones generales rige lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento así como las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009 y reforma publicada en La Gaceta No. 86 del 05 de mayo 2010 así mismo las demás especificaciones técnicas propias del cartel de este concurso, y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

APERTURA Y VENCIMIENTO DE LA COMPRA

- 21) La fecha límite para la recepción de las ofertas corresponderá al día y hora programada para la apertura, de inmediato se realizará dicho acto en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela y/o en la sala disponible para este efecto.
- 22) Los proveedores interesados en participar en esta contratación, deberán presentar sus ofertas por escrito y en sobre cerrado, en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela.
- 23) En la parte exterior del sobre se debe indicar claramente el número de concurso, el objeto del mismo y la identificación del oferente con el siguiente formato:

| |
|--|
| CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA CONCURSO N° : OBJETO: NOMBRE DEL OFERENTE: |
|--|

- 24) No se aceptarán ofertas presentadas por correo electrónico, fax o teléfono.
- 25) Para efectos de notificaciones se requiere: nombre de la empresa o persona física, dirección exacta, números de teléfonos, número de fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.
- 26) La oferta debe hacerse en idioma español, sin tachaduras, borrones y alteraciones que puedan producir dudas sobre el texto, debiendo salvarse todo error por nota, antes de la apertura de ofertas.
- 27) La oferta deberá ser presentada en forma ordenada, separando la información legal, técnica y de precios en forma clara.
- 28) Se les recuerda que la Ley de Contratación Administrativa no prevé recursos de objeción ni solicitudes de prórrogas a la fecha de apertura para los concursos de las compras directas de escasa cuantía.
- 29) El oferente interesado podrá realizar la revisión del expediente de compra en un horario de lunes a jueves de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. y los viernes de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

MÉTODO DE CALIFICACIÓN

- 30) Una vez que se ha determinado las ofertas que cumplen con los aspectos legales, administrativos y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a aplicar el sistema de evaluación de ofertas definido en el presente cartel tomando en cuenta los siguientes aspectos:
 - **Base de calificación:** la calificación se realiza con base a cien, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener una oferta es de cien puntos.
 - **Criterios de redondeo:** para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales se utilizará el trunca en dos decimales.
 - **Selección del adjudicatario:** la elección del adjudicatario recaerá en la oferta que obtenga el mayor puntaje.

- **Criterios de desempate:** en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas en la calificación, prevalecerá la oferta presentada primero en la esta oficina de Contratación Administrativa.

ADJUDICACION

- 31) La adjudicación se efectuará dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas. No obstante, la CCSS, con fundamento en el artículo 87 del Reglamento General de Contratación Administrativa, podrá prorrogar este plazo, en caso de requerirse, de lo cual dará aviso escrito a las partes.
- 32) La CCSS se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total por ítem el presente concurso así como el derecho de adjudicar o no este concurso, si considera que las ofertas no satisfacen los intereses de la Institución o por falta de contenido económico.
- 33) Quien resultare Adjudicatario quedará sometido a las cláusulas contenidas en el presente Cartel, a la Ley de Contratación Administrativa y al Reglamento de Contratación Administrativa, el Código de Comercio de Costa Rica, Ley de Protección al Trabajador, Ley de Salarios Mínimos, Código de Trabajo. La inobservancia comprobada de dichas disposiciones por parte del adjudicatario dará lugar a que el Hospital disuelva el Contrato y ejecute la garantía de cumplimiento.

GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO, ESPECIES FISCALES Y TIMBRES DE LEY

- 34) El Proveedor Adjudicado deberá rendir una Garantía de Cumplimiento de un 5% del monto adjudicado en los siguientes casos:

Toda compra igual o mayor a ₡10,000,000.00.

Aquellas compras cuyas entregas sean pactada en forma parcial.
- 35) La vigencia de la garantía de cumplimiento deberá ser de cuatro meses adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual.
- 36) La garantía de cumplimiento deberá depositarse dentro de los 5 días siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, caso contrario la Administración declarara insubsistente el concurso sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento.
- 37) En caso de reajustes de precios del bien y/o servicio contratado, la garantía de cumplimiento deberá ser ajustada al monto correspondiente.
- 38) Esta garantía tiene como propósito asegurar la correcta ejecución del contrato según las cláusulas de la presente licitación y de lo ofrecido expresamente por el o los adjudicatarios en su propuesta.
- 39) En caso de que se den atrasos en la entrega del bien y/o servicio por cualquier motivo, el contratista deberá prorrogar la garantía de cumplimiento por un período igual al del atraso total ocurrido.
- 40) El adjudicatario está obligado a aportar un equivalente al 0.25% del monto adjudicado por concepto de especies fiscales o un entero de gobierno por el monto correspondiente, así como el monto correspondiente por reintegro de papel de acuerdo a lo establecido en el código fiscal.
- 41) De conformidad con la Ley Reguladora de todas las Exoneraciones, su derogatoria y sus Excepciones y el Reglamento para la Importación de Medicamentos y para la Exoneración de Materias Primas, Insumos y todo Producto Intermedio o Final que se utilice en la elaboración de Medicamentos y otros Equipos Médicos, los medicamentos así como demás bienes incluidos en los anexos 1, 2, 3 y 4 se encuentran exentos del pago de tributos y sobretasas.

- 42) En caso de que la adjudicataria no cumpla con la presentación de los requisitos antes señalados, la Administración podrá declarar el contrato como insubsistente y procederá de acuerdo con lo señalado en el artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, lo que implica la posibilidad de readjudicar el negocio a la oferta que siendo admisible, haya resultado segunda en la metodología de evaluación.

ENTREGA DEL PRODUCTO

- 43) El oferente adjudicado deberá realizar la entrega del producto en las instalaciones de la Subarea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela. El horario de recepción es de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1 p.m. a 2:30 p.m., viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. (este horario no aplica para despensa de víveres)

MULTAS

- 44) **Clausula penal:** Los atrasos o anticipos no autorizados por esta unidad, en la entrega del suministro, serán sancionados mediante las clausulas penales normadas en las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009 y su reforma publicada en la Gaceta n° 53 del 17 de marzo 2014, el cual señala:

“ 5.2. Cláusulas penales. Los atrasos o anticipos no autorizados por la Administración, en cualquiera de las entregas pactadas, será sancionado con fundamento en las siguientes disposiciones:

5.2.1. *Los bienes o suministros contratados que a la fecha de la entrega pactada se encuentren desabastecidos (inventario cero), en la red de servicios institucionales, poniendo en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS, serán castigados con el 25% del monto total de dicha entrega desde el momento en que la Administración verifique el atraso en la fecha pactada. Aquellos cuyo desabastecimiento no ponga en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS serán castigados de conformidad con el apartado 5.2.2. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009).*

5.2.2. *Los bienes o suministros contratados, cuya necesidad a la fecha de la entrega pactada puede ser resuelta con los inventarios institucionales, serán castigados con el 0.5% del monto total de dicha entrega por cada día de atraso contados a partir del primer día de entrega pactada hasta el octavo día hábil de atraso, inclusive.*

5.2.3. *Cuando el atraso sea igual o mayor a nueve días hábiles, el monto por cláusula penal incrementará el porcentaje, castigando en un 3% del monto total de la respectiva entrega, por cada día de atraso hasta cubrir el 25% del monto total de dicha entrega.*

5.2.4. *Cubierto el tope del 25% previsto por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para el cobro de esta cláusula, la Administración quedará facultada para resolver el contrato por incumplimiento, imponer las sanciones de ley y cobrar los daños y perjuicios que el saldo en descubierto haya generado dicho incumplimiento.*

5.2.5. *Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)*

5.2.6. *La C.C.S.S. deducirá las sumas correspondientes a lo establecido en estas condiciones y cada cartel particular por concepto de cláusula penal y multas respectivamente, de las facturas pendientes de pago previa aplicación del proceso sumario para ello establecido. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 3 de la sesión N° 8693, celebrada el 6 de febrero del 2014. Publicada en La Gaceta N° 53 del 17 de marzo del 2014)*

5.2.7 En caso de servicios, se aplicará lo dispuesto en el punto 5.2, salvo que la naturaleza del contrato requiera la definición de presupuestos y montos diferentes que se consignarán en las condiciones específicas de cada procedimiento. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. Publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)".

- 45) **Multa:** En caso de que la adjudicataria entregue un producto que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al 0.5% por cada día hábil de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% del monto total de la respectiva entrega, luego de lo cual se procederá a realizar el proceso para determinar la eventual ejecución de garantía de cumplimiento, valoración de posibles daños y perjuicios, resolución del contrato.

FACTURACION

- 46) El oferente adjudicado podrá presentar en el momento de la entrega del producto contratado a la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela la factura comercial y factura global de la CCSS indicando el número de proveedor ante la CCSS, número de cuenta bancaria y nombre del Banco donde realizar el depósito de pago respectivo.
- 47) Las facturas presentadas deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General del impuesto sobre ventas.

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA SUBAREA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.

BACH. ALBINA BURGOS CAMACHO
COORDINADORA S.A.C.A.



CRISTIAN RUIZ ROSTRAN.
ENCARGADO DE CARTELES

ASPECTOS TÉCNICOS

Objeto de la contratación:

“CARROS DE PARO VITRINAS Y ESTANTES DE ACERO INOXIDABLE CON PUERTAS DE VIDRIO”

| ITEM | CODIGO DE LA CCSSS | UM | DETALLE SOLICITADO | CANTIDAD SOLICITADA |
|------|-----------------------|----|---|------------------------|
| 01 | 7-50-04-0110 | UD | <p style="text-align: center;">“CARROS DE PARO”</p> <p><u>ESPECIFICACIONES</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe estar fabricado totalmente polietileno de alta densidad y plástico tipo ABS fuerte y resistente. • Debe tener bordes y acabados finos con esquinas redondeadas. • Debe ser totalmente nuevo que no haya sido utilizado como demo. • Debe ser de color rojo. • De base piramidal que brinde estabilidad al carro. • Debe poseer un sistema de direccionamiento automático que le brinde maniobrabilidad al carro. • Debe traer mínimo cinco gavetas: 2 pequeñas (de 7 cm +- 1 cm de altura, con una profundidad de 45 cm +- 1 cm y un ancho de 55 cm +- 1 cm), 2 medianas (de 16 cm +- 1 cm de altura, con una profundidad de 45 cm +- 1 cm y un ancho de 55 cm +- 1 cm), y 1 grande (de 25 cm +- 1 cm de altura, con una profundidad de 45 cm +- 1 cm y un ancho de 55 cm +- 1 cm). • Debe tener agarraderas del mismo material del carro. • Debe incluir soporte de acero para colocar suero, regulable en altura. • Debe traer una caja pequeña dentro del carro con llave para guardar los medicamentos de uso restringido. • Debe traer porta oxígeno. • Deberá contar con una base en la parte superior para colocar el equipo de desfibrilación manual. • Debe traer incorporada la tabla para masaje cardiaco. | 03 |

| | | | | |
|----|--------------|----|---|----|
| | | | <ul style="list-style-type: none"> • Las dimensiones totales del carro serán: <ol style="list-style-type: none"> 1. Ancho: 79 cm +- 2cm. 2. Fondo: 62 cm + 2 cm. 3. Alto: 100 cm o 110 cm. • Debe ser resistente a los desinfectantes utilizados por el hospital. • Debe traer cuatro ruedas que brinden estabilidad al carro fabricadas de material anti pelusa y con capacidad de girar 360 °, dos o al menos una de las ruedas debe tener sistema de frenado. | |
| 02 | 7-65-01-1400 | UD | <p>“VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA SOP”</p> <p><u>ESPECIFICACIONES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Vitrina de acero inoxidable para equipos estériles de Sala de Operaciones. • Construido totalmente en lámina de acero inoxidable N° 304, calibre 16, doblado en frío y soldado al arco eléctrico, soldadura TIG sanitaria, acabado opaco. • Con tubo de acero inoxidable cuadrado para soporte en la parte inferior y soporte de rodines. • Soportadas por 4 rodines giratorios con placa y freno de 5” de diámetro. • Debe contar con 4 niveles de bandejas, 2 fijos y 2 ajustables. • La primera bandeja debe estar a 30 cm del piso. • Puertas de vidrio ¼ de pulgada de grosor, con marco de acero inoxidable, jaladera incorporada a todo lo alto de la puerta. • El corte de los componentes deberá ser con maquina CNC plasma o CNC laser. • Debe venir libre de defectos, filos en sus bordes, manchas de esmerilado, corrosión, abolladuras. • Debe tener acabados finos y continuos. • El acero inoxidable debe estar bien pulido, no debe venir rayado. • Toda la estructura de la vitrina será en acero Inoxidable AISI 304. • Con las siguientes medidas: • Alto total de 2 metros +- 2cm | 03 |

| | | | | |
|----|--------------|----|--|----|
| | | | <ul style="list-style-type: none"> • Largo de 2 metros +- 2 cm. • Ancho o profundidad de 60 cm +-1 cms. • De fácil limpieza y con bordes redondeados. • Que sea resistente a los desinfectantes y productos de limpieza utilizados en el hospital. • Que al utilizar productos de limpieza estos no se manchen o corroen. | |
| 03 | 7-75-01-0170 | UD | <p>“VITRINA DE ACERO INOXIDABLE CON PUERTAS DE VIDRIO”</p> <p><u>ESPECIFICACIONES</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Mueble de acero inoxidable para equipos estériles de los diferentes servicios de cirugías y medicinas. • Construido totalmente en lámina de acero inoxidable N° 304, calibre 16, doblado en frío y soldado al arco eléctrico, soldadura TIG sanitaria, acabado opaco. • Debe venir libre de defectos, filos en sus bordes, manchas de esmerilado, corrosión, abolladuras. • El corte de los componentes deberá ser con maquina CNC plasma o CNC laser. • Debe tener acabados finos y continuos. • El acero inoxidable debe estar bien pulido, no debe venir rayado. • Debe contar con 2 puertas corredizas, con manillas o ranura sin filos para poder deslizarlas y abrirlas, con un vidrio transparente temperado de 6 mm como mínimo de espesor, con marco de acero inoxidable. • Debe contar con 5 bandejas de acero inoxidable N° 304, calibre 16, 3 fijas y dos ajustables. • La primera bandeja debe estar a 30 cm del piso. • Tres de las bandejas deben tener una altura de 35 cm una de otra. • Soportada sobre 4 rodines giratorios fuertes y resistentes, dos de ellos con freno. • Toda la estructura de la vitrina será en | 04 |

| | | | | |
|----|--------------|----|--|----|
| | | | <p>acero Inoxidable AISI 304.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con las siguientes medidas: ✓ Alto total de 1.90 mts +- 1 cm. ✓ Ancho de 1 mt +- 1 cm. ✓ Profundidad de 50 +- 1 cm. • De fácil limpieza y con bordes redondeados. • Que sea resistente a los desinfectantes y productos de limpieza utilizados en el hospital. • Que al utilizar productos de limpieza estos no se manchen o corroen. | |
| 04 | 7-80-01-0720 | UD | <p>“ESTANTES DE ACERO INOXIDABLE CON PUERTAS DE VIDRIO”</p> <p><u>ESPECIFICACIONES</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Mueble de acero inoxidable para equipos estériles de la Central de Esterilización. • Construido totalmente en lámina de acero inoxidable N° 304, calibre 16, doblado en frío y soldado al arco eléctrico, soldadura TIG sanitaria, acabado opaco. • Debe venir libre de defectos, filos en sus bordes, manchas de esmerilado, corrosión, abolladuras. • El corte de los componentes deberá ser con maquina CNC plasma o CNC laser. • Debe tener acabados finos y continuos. • El acero inoxidable debe estar bien pulido, no debe venir rayado. • Debe constar de 2 puertas corredizas, con manillas o ranura sin filos para poder deslizarlas y abrirlas, con un vidrio transparente temperado de 6 mm de espesor, con marco de acero inoxidable. • Debe contar con 5 bandejas de acero inoxidable N° 304, calibre 16, 3 fijas y dos ajustables. • La primera bandeja debe estar a 30 cm del piso. • Tres de las bandejas deben tener una altura de 35 cm una de otra. • El estante debe venir sobre 4 rodines giratorios fuertes y resistentes, dos de ellos con freno. | 06 |

| | | | | |
|--|--|--|---|--|
| | | | <ul style="list-style-type: none">• Toda la estructura de la vitrina será en acero Inoxidable AISI 304.• Con las siguientes medidas:• Alto total de 2 mts +- 1 cm.• Largo de 1.80 mts +- 1 cm.• Ancho o profundidad de 60 cm +-1 cm.• De fácil limpieza y con bordes redondeados.• Que sea resistente a los desinfectantes y productos de limpieza utilizados en el hospital.• Que al utilizar productos de limpieza estos no se manchen o corroen. | |
|--|--|--|---|--|

CONDICIONES ESPECÍFICAS

A. Notas técnicas

1. Vigencia.

Esta contratación tiene vigencia de un año.

B. Empaque y embalaje:

Para todos los ítems se debe presentar un empaque que le brinde protección al producto.

C. Garantía:

Dos años mínimo sobre defectos de fabricación a partir de la fecha de recepción en la Subarea de Almacenamiento y Distribución del Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital San Rafael de Alajuela.

D. Vida Útil:

Vida útil no menor a 10 años, a partir de la fecha que ingresa el producto a la recepción de la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital San Rafael de Alajuela.

E. Se debe presentar con la oferta:

1. Literatura con catálogo del fabricante o fotocopia clara, visible y legible en idioma español o con su traducción al español, donde pueda verificarse las características y descripciones del producto a adquirir, así como diseño ofertado.

2. Adjuntar fotocopia clara, visible y legible del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico el cual deberá estar **vigente** desde el momento de la apertura así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un período que no afecte el proceso de la contratación así como las entregas, es decir, deberá estar siempre **vigente** ante la Caja Costarricense de Seguro Social. El Registro Sanitario debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. **Si un producto no requiere EMB es obligación del proveedor proporcionar un documento emitido por el**

Ministerio de Salud que lo respalde.

3. Presentar documento claro, visible y legible donde certifique el tipo de acero inoxidable utilizado en la fabricación del mueble en **idioma español**. En caso de presentarse este en otro idioma, debe adjuntarse una traducción.
4. Para los ítems N° 2, 3 y 4: Se debe presentar documento que certifique que cumple con el corte de los componentes con maquina CNC plasma o CNC laser.

F. Entrega:

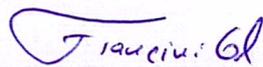
Única entrega será **45 días** hábiles posterior al siguiente día hábil de la comunicación del retiro de la orden de compra, no obstante, se acepta un menor plazo o tiempo de entrega al indicado anteriormente, siempre y cuando los oferentes especifiquen el plazo de entrega ofrecido (es decir, que indiquen la cantidad de días que ofrecen).

G. En caso de ser adjudicatario:

Al ingresar los estantes, se le realizará una revisión organoléptica y metrológica para verificar que cumpla con las especificaciones estipuladas en el cartel.


Dra. Ana Isabel Rodriguez Cubillo
Directora de Enfermería




Msc. Francini Gonzalez Rojas
Sup. Central de Esterilización


Dra. Susan Chaverri Salazar
Supervisora de Sala de Operaciones



SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Objeto de la contratación:

**“CARROS DE PARO, VITRINAS Y ESTANTES DE ACERO INOXIDABLE
CON PUERTAS DE VIDRIO”**

(Siempre y cuando cumpla con todas las especificaciones técnicas, condiciones administrativas y legales establecidas en el cartel).

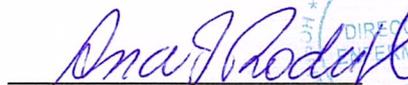
➤ Precio: 100%

Fórmula de evaluación de las ofertas:

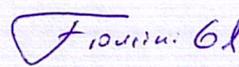
Oferta de menor precio

_____ *100

Oferta a evaluar


Dra. Ana Isabel Rodriguez Cubillo
Directora de Enfermería




Msc. Francini Gonzalez Rojas
Sup. Central de Esterilización




Dra. Susan Chaverri Salazar
Supervisora de Sala de Operaciones

